

ESTUDIO DE TRÁNSITO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO CIUDAD LA SALLE

ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO SDM-SI-125749-20

Fecha: Octubre 2 de 2020

CESAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía C.C. 91.280.360 de Bucaramanga (Sant.), actuando como Representante Legal de la sociedad **MARVAL S.A.**, legalmente constituida mediante escritura pública 2271 del 24 de diciembre de 1976 otorgada en la Notaria 4 de Bucaramanga, identificada con Nit. 890.205.645-0, promotora responsable de la solicitud de modificación del Plan Parcial de Desarrollo Ciudad La Salle, en virtud de la Certificación que acredita la Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (la cual hace parte integral de la presente acta), y **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA**, Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 5 del Decreto 596 de 2007.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el Estudio de Tránsito, a continuación, se relacionan las obras de señalización y semaforización, obras de infraestructura vial y condiciones operativas que el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle se compromete a implementar para mitigar el impacto que sobre la movilidad peatonal, de ciclousuarios, de transporte público y vehicular pueda generar la puesta en operación del Plan.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Para la entrada en operación del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, se requiere que el promotor se comprometa a ejecutar en la malla vial adyacente el 100% de las acciones propuestas en el Estudio de Tránsito, de acuerdo con las etapas de ejecución propuestas por el proyecto de conformidad con los compromisos y condiciones señaladas en la presente Acta.

1. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL CIUDAD LA SALLE

El desarrollo e implementación de las obras, estudios y diseños de las acciones de mitigación propuestas en la presente Acta, está sujeto al cronograma de entrada en operación de las manzanas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapa	Año de entrada en operación	Manzanas	Usos
1	Del año 1 al 5	Manzana 5 lote 1 y lote 2, Manzana 8 Manzana 9, Manzana 10, EP2	VIP, VIS, VIVIENDA TIPO 5, VIP, VIP
2	De los años 6 a 8	Manzana 6, Manzana 11	VIVIENDA TIPO 5, VIVIENDA TIPO 5
3	De los años 9 a 11	Dotacional educativo, EP1	Dotacional educativo, EP1
4	De los años 12 al 13	Manzana 7	VIVIENDA TIPO 5
5	De los años 14 al 15	Manzana 4	VIVIENDA TIPO 5
6	De los años 16 al 17	Manzana 1	USOS MÚLTIPLES
7	De los años 18 al 20	Manzana 2, Manzana 3	USOS MÚLTIPLES

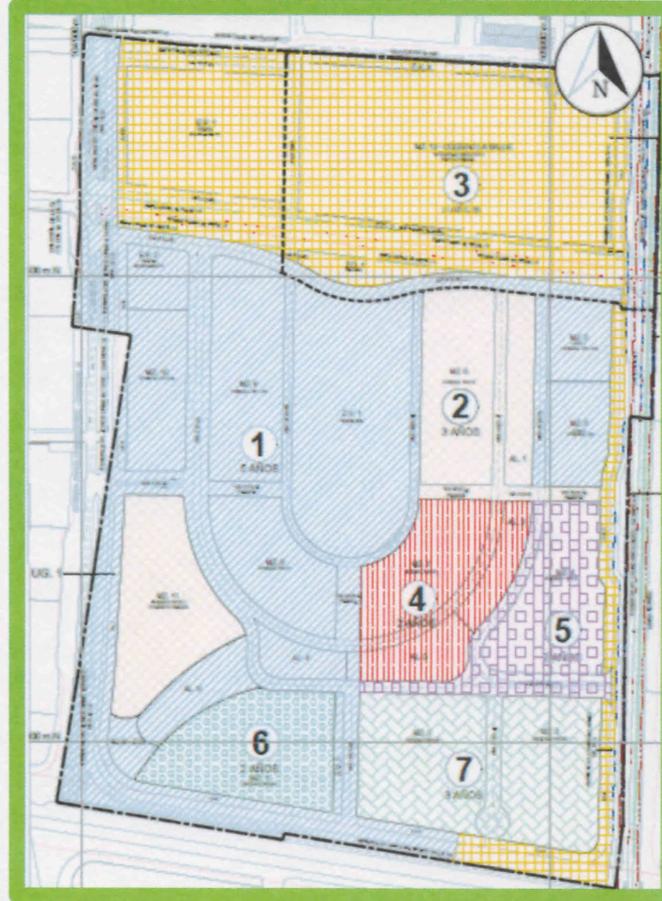
2

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Las acciones de mitigación y/ o cargas urbanísticas derivadas de Instrumentos de Planeación y/o de acciones de Movilidad, deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en el Manual de Intervención de Urbanizadores del IDU y/o en el documento que la actualice o modifique (link de consulta: <https://www.idu.gov.co/page/intervencion-de-urbanizadores-y-terceros>).

Es responsabilidad del Promotor o titular de la licencia de urbanismo o construcción adelantar la solicitud de acompañamiento y seguimiento técnico a las diferentes etapas del proyecto (Diagnóstico, estudios y diseños, adquisición predial, ejecución de obras, entre otros) para el recibo de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, ante la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura -DTAI del Instituto de Desarrollo Urbano u otro mecanismo que defina dicha entidad en el marco de sus competencias, de acuerdo con los manuales y guías vigentes para tal fin.

Figura 1. Etapas de desarrollo Plan Parcial Ciudad La Salle



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

A continuación, se señalan las acciones de mitigación a implementar por parte del promotor del proyecto consignadas en el Estudio de Tránsito presentado:

2. INFRAESTRUCTURA

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Las obras aprobadas deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades del Distrito. Todas las obras a cargo del promotor deberán estar articuladas con los futuros proyectos previstos en la zona.

El Representante Legal del proyecto deberá adelantar la totalidad de las obras de infraestructura propuestas en el Estudio de Tránsito, los estudios técnicos que se requieran en los trámites ante las diferentes entidades, diseños, interventorías (en los casos que aplique) que se describen a continuación, se incluye señalización vertical, horizontal y elevada según corresponda:

- 2.1 Garantizar, en las diferentes etapas del proyecto, la continuidad y articulación de la infraestructura propuesta para peatones y ciclistas propuesta con la infraestructura existente en el área de influencia, de acuerdo con las etapas previstas por el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle.
- 2.2 Estudios diseños y construcción de andenes¹ de acuerdo con los requerimientos normativos. Estos deberán estar articulados con la propuesta de tratamiento de espacio público y de accesibilidad vehicular, de ciclo-usuarios y peatonal proyectada, acogiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Actualización de la Cartilla de Andenes, adoptada mediante el Decreto 308 de 2018 o normatividad vigente. Lo anterior se deberá adelantar para cada una de las etapas previstas por el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle. Incluye estudios técnicos, diseño, construcción e interventoría de cada uno de los andenes a intervenir.
- 2.3 Construcción de infraestructura segura que provea continuidad al peatón en la totalidad de accesos vehiculares a los futuros proyectos en las diferentes manzanas del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle. La finalidad de esta infraestructura es garantizar la continuidad de los flujos peatonales y de ciclistas. Incluye estudios, diseños e implementación de señalización vertical y horizontal.
- 2.4 Construcción de la totalidad de la malla vial al interior del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle y perfil completo de la Carrera 15 entre Calles 170 y 180 y la Calle 180 entre Carreras 9 y 13, de acuerdo con las etapas de desarrollo de cada manzana y los perfiles viales previstos. En la construcción de las vías deberá proveerse infraestructura segura que no incentive la práctica de niveles elevados de velocidad. Se deberán considerar las especificaciones técnicas que permitan la circulación de rutas de transporte público del SITP. Se incluye:
 - Alamedas, ciclorrutas en vía, andenes y zonas de ascenso y descenso de paraderos del SITP (según corresponda), con el fin de ofrecer condiciones de conectividad y accesibilidad a sus usuarios y a los residentes de la zona.
 - Infraestructura temporal necesaria para articular internamente el proyecto en cada una de sus etapas, así como su articulación con el entorno.
 - Construcción de la red de ciclorrutas interna del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle de acuerdo con las etapas de desarrollo del Proyecto.

Figura 2. Infraestructura para bici-usuarios plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle

¹ Adecuación de la totalidad de los andenes de las vías internas y perimetrales (excepto la Avenida Carrera 9) del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

Las ciclo-rutas internas y externas en calzada deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- De ser posible, la sección de la ciclo-ruta en calzada por sentido deberá ser de mínimo 1.5 metros libres. En todo caso no podrá ser menor de 1.2 metros.
- Demarcación de cruces o puntos de conflicto con vehículos con color rojo.
- Se recomiendan ciclo-rutas unidireccionales.
- La segregación se debe dar con elementos que por su altura permitan el pedaleo normal.
- Las rejillas de sumideros, si existen, deben ser transversales a la circulación del ciclista.
- En las intersecciones, los empalmes o vados deben ser amplios y contar con un empalme adecuado, de forma que no se conviertan en un escalón para el ciclista.
- La segregación debe ejecutarse con elementos reflectivos.
- La señalización y demarcación en los puntos de conflicto entre peatón y ciclo-usuario deben dar prioridad al peatón.
- La superficie de la ciclo-ruta no debe generar altas vibraciones en la bicicleta.
- Se deben contemplar obras de adecuación en puntos de paraderos del SITP o semáforos.
- Espacios para acumulación de bicicletas en los accesos de intersecciones semaforizadas por donde se prevén ciclo-rutas, que permitan visibilidad por parte de los vehículos, giros izquierdos seguros de los ciclo-usuarios.

Para las ciclo-rutas en vías existentes se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- Se debe realizar mantenimiento u obras de mejoramiento que se requieran en la infraestructura.
- La señalización y demarcación en estos tramos deberá realizarse para vehículos, ciclistas y peatones.

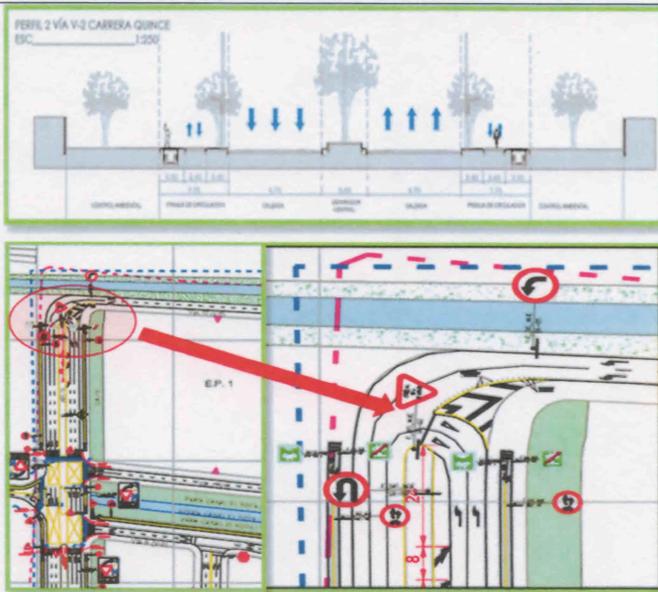
2.5 Implementación de pasos texturizados en las bocacalles por donde se prevé la operación de rutas de transporte público del SITP. En caso de evidenciarse la necesidad de implementar pasos pompeyanos en estos puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 6 de la presente Acta, el Representante Legal del proyecto estará a cargo de los diseños e implementación.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

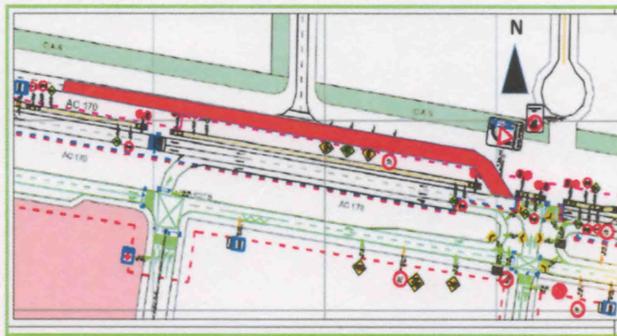
- 2.6 Implementación y cesión del área de terreno correspondiente para la disposición de paraderos del SITP previstos en las vías internas y perimetrales del Proyecto, según corresponda, incluyendo zona de ascenso y descenso de pasajeros. Los paraderos de transporte público del SITP deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 303 de 2016 o cualquiera que la modifique, adicione o sustituya. Lo anterior deberá contar con la aprobación de TRANSMILENIO S.A., la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes.
- 2.7 Estudios, diseños, construcción, y sus correspondientes interventorías y cesión del área de terreno para el desarrollo de la malla vial dentro del ámbito del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, de acuerdo con los respectivos perfiles viales, incluidos andenes y espacios públicos.

Etapa 1 (Año 1 al 5):

2.8 Diseños, construcción e interventoría de la Av. Carrera 15 entre la Calle 170 y la Calle 180, en su perfil completo con tres carriles por sentido con separador central, andenes y ciclorrutas en ambos costados. Retorno operativo en la Calle 180. Lo anterior sujeto a lo establecido en el Reparto de Cargas y Beneficios del Plan Parcial, que define esta actividad como Carga General del Plan Parcial.

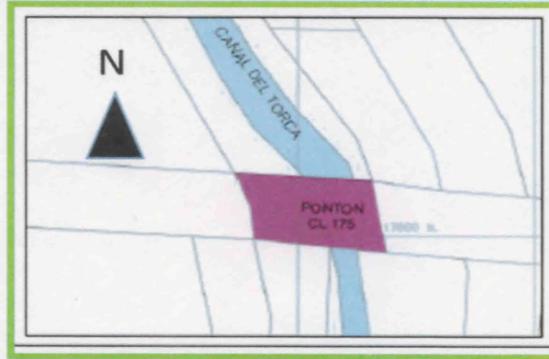


2.9 Diseños, construcción e interventoría de una calzada de servicio paralela a la Avenida Calle 170 de dos carriles, entre Carrera 12 y Avenida Carrera 15, empalmándose al oriente con la intersección semaforizada de la Carrera 12 por Avenida Calle 170 y al occidente con la calzada oriental de la Avenida Carrera 15. Lo anterior sujeto a lo establecido en el Reparto de Cargas y Beneficios del Plan Parcial, que define esta actividad como Carga General del Plan Parcial.



COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

2.10 Diseños, construcción e interventoría de un pontón bidireccional sobre la Calle 175 a la altura del Canal Torca, dándole continuidad al perfil de la vía en mención y asegurando el paso a peatones y ciclo-usuarios. Lo anterior sujeto a lo establecido en el Reparto de Cargas y Beneficios del Plan Parcial, que define esta actividad como Carga General del Plan Parcial.



2.11 Diseños, construcción e interventoría de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 5, 8, 9, 10 .

2.12 Empalme de la ciclorruta de la Calle 175 (bicicarril propuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad) con ciclorruta del costado oriental de la Av. Carrera 15.

2.13 Empalme de la ciclorruta de la Calle 170 con la ciclorruta de la Av. Carrera 15 costado oriental.

2.14 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de las manzanas 5,8, 9, 10.

2.15 Implementación de paso pompeyano que garanticen la conexión peatonal y de ciclouuarios del Plan Parcial.

Desarrollo de infraestructura y accesibilidad de la Etapa 1

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

Etapa 2 (Año 6 al 8):

2.16 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 6, y 11.

Desarrollo de infraestructura y accesibilidad de la Etapa 2

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

- 2.17 Realce de calzada entre las manzanas 5 y 6, que permite conexión peatonal.



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

- 2.18 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de las manzanas 6, y 11.

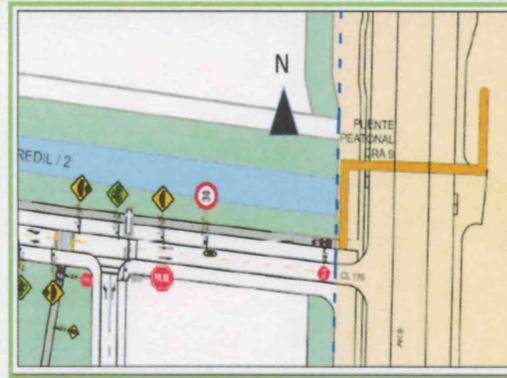
Etapas 3 (Año 9 al 11):

- 2.19 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 12 y EP1.

- 2.20 Andenes perimetrales y espacio público de la manzana 12 y EP1.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

el suelo requerido). Se precisa que el momento de ejecución de esta carga general dependerá además, de la entrada en operación de la AV LAUREANO GÓMEZ – AK 9, obra que se encuentra por fuera del ámbito del Plan Parcial y a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. En este sentido, el promotor realizará la coordinación necesaria con el IDU y la SDP para el planteamiento y construcción del puente peatonal.

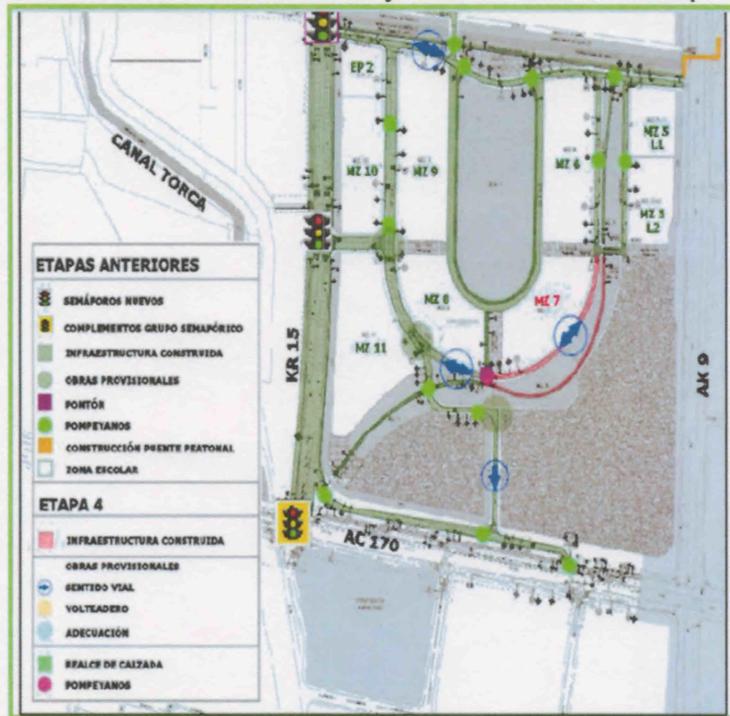


NOTA: Estas soluciones se presentan a nivel esquemático serán el resultado de los estudios y diseños que se desarrollen en el marco de las especificaciones técnicas definidas por el IDU y la normativa vigente.

Etapas 4 (Año 12 al 14):

- 2.23 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 7.
- 2.24 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de la manzana 7.

Desarrollo de infraestructura y accesibilidad de la Etapa 4



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Etapas 5 (Año 15 al 17):

- 2.25 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 4.
- 2.26 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de la manzana 4.

Etapas 6 (Año 18 al 20):

- 2.27 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 1.
- 2.28 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de la manzana 1.

Desarrollo de infraestructura y accesibilidad de las Etapas 5 y 6



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

Etapas 7 (Año 20 al 22):

- 2.29 Vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 2 y 3.
- 2.30 Ciclorrutas, andenes perimetrales y espacio público de las manzanas 2 y 3.

Desarrollo de infraestructura y accesibilidad de la Etapa 7

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle

NOTAS:

- Para la implementación de las secciones viales presentadas en el Estudio de Tránsito se deberán adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, SDP y demás entidades competentes.
- Los pasos peatonales de calzadas con separador central, deberán considerar pasos a nivel sobre el separador para garantizar accesibilidad a personas con movilidad reducida.
- Se deberá prever guías táctiles en la infraestructura peatonal que permita dirigir de manera segura a las personas en condición de discapacidad a lo largo de los andenes en el entorno del Proyecto
- Los radios de giro en las intersecciones perimetrales e internas del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberán ser lo suficientemente amplios para permitir el desplazamiento de vehículos grandes como los que prestan el servicio de SITP y al mismo tiempo lo suficientemente angostos de tal manera que obliguen la reducción de velocidad vehicular y se enlacen con medidas de pacificación del tránsito. Esto de acuerdo a lo definido en la propuesta urbana establecida en la formulación y adopción del Plan Parcial.
- Para todas las actuaciones anteriores, el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberá iniciar las gestiones necesarias a partir de la adopción del Plan Parcial por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, a fin de garantizar que las obras de intervención en la infraestructura sean recibidas a satisfacción por las entidades competentes antes de iniciar la operación en cada una de las Etapas previstas por el plan. A partir de la adopción del plan, el promotor del proyecto deberá acordar y coordinar con la Administración Distrital los cronogramas de ejecución de las obras. Como evidencia de esta gestión, el promotor del proyecto deberá informar a la Secretaría Distrital de Movilidad cada año el avance de la gestión.
- En caso que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente acta de compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de promotores de otros proyectos o a cargo de la Administración Distrital, el IDU establecerá como obligante dicha articulación, sincronía y coordinación de las obras. Asimismo, si la Administración Distrital considera alguna obra o entrega de suelo, a cargo del promotor del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, como prioritaria, el IDU podrá solicitar su priorización en el cronograma.
- Las imágenes presentadas en este numeral son indicativas. Los diseños definitivos deberán ser aprobados por las entidades competentes.
- Los diseños y obras a cargo del Promotor del Plan Parcial de Desarrollo Ciudad La Salle, deberá adecuarse y articularse con los proyectos de ciudad que se prevean en el área de influencia.

3. SEÑALIZACIÓN

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

3.1 Elaboración de los diseños de señalización vertical horizontal y elevada para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical, horizontal y elevada requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclousuarios, de transporte público y vehicular en el área del predio del Plan Parcial Ciudad La Salle y de acuerdo con las etapas previstas por el proyecto y con las especificaciones técnicas requeridas. Se incluye el mantenimiento de la señalización horizontal, vertical elevada diseñada y existente en las vías internas y perimetrales del plan parcial. Este mantenimiento se realizará durante la ejecución de la respectiva etapa y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Área de influencia Señalización plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle

- 3.2 Etapa 1: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 8, 9, 10 y 5.
- 3.3 Etapa 2: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 6, y 11.
- 3.4 Etapa 3: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 12, zona 30 y zona escolar, medidas de pacificación en la intersección de la Carrera 13 con vía 5 y vía 12.
- 3.5 Etapa 4: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 7.
- 3.6 Etapa 5: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 4.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

- 3.7 Etapa 6: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de la manzana 1.
- 3.8 Etapa 7: Señalización vertical y horizontal de las vías internas del Plan Parcial que permiten la conectividad de las manzanas 2 y 3.
- 3.9 Las intersecciones previstas en el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberán contar con la debida demarcación y señalización de pasos peatonales en los accesos. El ancho y largo de las cebras en los pasos peatonales protegidos deberán definirse de acuerdo con la demanda peatonal prevista y deberán quedar establecidos en los diseños de señalización y semaforización radicados ante la Subdirección de Semaforización y la Subdirección de Señalización.
- 3.10 Diseño e implementación de medidas de pacificación del tránsito en el área del proyecto, con el fin de garantizar velocidades controladas para la circulación segura de peatones, ciclo-usuarios y conductores de vehículos. Todas las vías internas al plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberán ser pacificadas, con el propósito de que la velocidad de operación vehicular sea inferior a los 30 km/h.

NOTAS:

Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el titular del instrumento deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado, para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar por parte del Titular previo a la implementación y entrega de dicha señalización, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esta Entidad.

Las imágenes presentadas en este numeral son indicativas. Los diseños definitivos deberán ser aprobados por las entidades competentes.

4. SEMAFORIZACIÓN

Los diseños de semaforización se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad. Aprobado el diseño, se debe proceder a la construcción de obras civiles, suministro e instalación del mobiliario semafórico (equipo de control de tráfico, postes, semáforos, cableado, módulos sonoros y dispositivos de demanda), lo anterior debe estar acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la SDM para semaforización.

Para todas las etapas del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, el Promotor del Proyecto deberá hacer seguimiento a las intersecciones internas que hacen parte de dicho plan y aledañas. En el evento que se requiera la instalación de una intersección semaforizada en esos puntos como consecuencia de la operación del proyecto, el Promotor se compromete al diseño, construcción e implementación de dichas regulaciones semaforizadas de acuerdo a lo descrito anteriormente.

Para las intervenciones de semaforización, el proyecto deberá adelantar las siguientes acciones:

- Estudios y diseños que definan de manera precisa las características de regulación y control semafórico: movimientos vehiculares habilitados, pasos peatonales y de ciclistas protegidos, la estructura básica del planeamiento semafórico, adecuaciones geométricas y de infraestructura a que haya lugar para dicha instalación.
- Diseño y construcción de las adecuaciones geométricas y obras civiles para la implementación

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

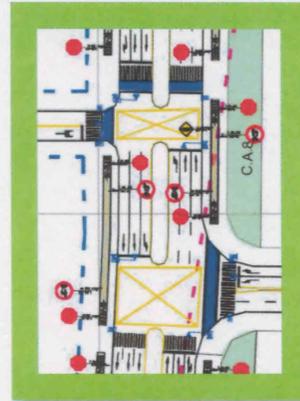
de redes y mobiliario semafórico.

- Suministro del Mobiliario semafórico (equipo de control de tráfico, postes, semáforos, cableado, módulos sonoros y dispositivos de demanda) de acuerdo con las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas al momento de la implementación, las cuales serán establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Diseño, suministro e implementación de la señalización horizontal y vertical de la intersección.
- Se requieren los estudios técnicos, diseño, suministro, obras civiles, construcción, mobiliario e implementación de la intersección semaforizada con módulo sonoro y botones de demanda.

Etapa 1 (Año 1 al 5):

4.1 Semaforización de la intersección Calle 173 por Avenida Carrera 15, permitiendo el paso seguro de los peatones por los cuatro accesos de la intersección y cruce de ciclo-usuarios de dicho tramo vial para conectar la infraestructura existen y propuesta para este usuario.

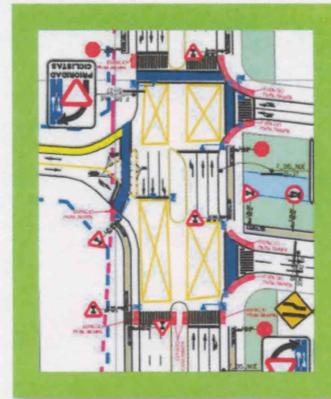
Intersección Calle 173 por Avenida Carrera 15



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

4.2 Semaforización de la intersección Calle 175 por Avenida Carrera 15, permitiendo el paso seguro de los peatones por los cuatro accesos de la intersección y cruce de ciclo-usuarios de dicho tramo vial para conectar la infraestructura existen y propuesta para este usuario.

Intersección Calle 175 por Avenida Carrera 15



Fuente: Estudio de Tránsito plan parcial Ciudad La Salle.

4.3 Complemento de los controles semafóricos en la intersección de la Av. Carrera 15 por Av. Calle 170, articulando con el proyecto del Plan de Implantación del CTIC. Lo anterior, como resultado de haber ejecutado la Av. Carrera 15 entre calle 170 y calle 180.

Nota: Las imágenes presentadas en este numeral son indicativas. Los diseños definitivos deberán ser aprobados por las

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

entidades competentes.

5. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

- 5.1 Es compromiso del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por los usos previstos en cada una de las etapas, que deberá ser presentando ante la Secretaría Distrital de Movilidad. El protocolo deberá ser adoptado previo a la entrada en operación de las etapas del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con el proyecto, acogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 5.2 En caso de que el proyecto de la Avenida Laureano Gómez (Avenida Carrera Novena) no haya entrado en operación para el escenario base del proyecto, el Promotor deberá prever alternativas de acceso y salida a través de infraestructura existente. Si para ello se requiere la adecuación y mantenimiento de alguna vía en el área de influencia estará a cargo del Promotor del proyecto Plan Parcial de Desarrollo Ciudad La Salle.
- 5.3 Los usos de comercio y servicios que se desarrollen dentro del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberán adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis) del proyecto en cada una de las etapas y previo a la entrada en operación de las mismas, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada y su estacionamiento se disponga en los cupos previstos al interior del parqueadero. Este protocolo deberá ser presentado para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 5.4 El plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle se compromete a presentar ante las autoridades y entidades competentes, un plan de contingencia operativa para las fechas de eventos especiales, para los usos que apliquen.
- 5.5 En los accesos vehiculares a los diferentes proyectos que se desarrollen dentro del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, se deberá garantizar la acumulación de vehículos en cola al interior del predio.
- 5.6 La ubicación definitiva de paraderos y el trazado de las rutas de transporte público del SITP en el predio del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, incluyendo el traslado del paradero localizado sobre la Avenida Calle 170 a la altura de la Carrera 12, deberán ser coordinados directamente con TRANSMILENIO S.A y la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 5.7 El diseño de las vías internas y perimetrales (excepto vías arteriales) del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberán garantizar velocidades no mayores a 30 km/hr para el tránsito seguro de vehículos, peatones y ciclo-usuarios. En caso de evidenciarse velocidades altas que atenten contra la seguridad vial, el Promotor deberá diseñar e implementar medidas de pacificación del tránsito en las vías correspondientes.
- 5.8 Como medida para incentivar el uso de modos no motorizados y promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle se compromete a implementar estrategias informativas sobre las facilidades de desplazamiento en el SITP y bicicleta, con las que cuenta el proyecto.

6. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO CIUDAD LA SALLE

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

6.1 Transcurrido un (1) año de la entrada en operación de cada una de las etapas del proyecto o cuando la Secretaría Distrital de Movilidad lo requiera, el Representante Legal del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberá presentar un informe de seguimiento a la totalidad de medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tránsito. El informe deberá incluir como mínimo el análisis de los siguientes parámetros en las condiciones de máxima demanda del proyecto:

- Análisis de seguridad vial que incluya la evaluación de potenciales nuevos puntos críticos generados por la operación del proyecto y propuestas de solución a puntos críticos de siniestralidad vial y conflictos.
- Actualización de volúmenes vehiculares en la red vial aledaña.
- Evaluación de la efectividad de la construcción de los pompeyanos y pasos texturizados propuestos y en el caso que su operación afecte la circulación vehicular en el sector o no ofrezca condiciones de seguridad a los ciclistas y/o peatones; o la Secretaría Distrital de Movilidad considere necesario ajustar la priorización de los flujos, el Representante Legal del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle gestionará las inversiones requeridas para el ajuste de la infraestructura a pasos peatonales texturizados o a pasos pompeyanos, según se requiera.
- Análisis de colas en el control de los accesos vehiculares al plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle y de los diferentes equipamientos de usos desarrollados en cada una de las etapas.
- Evaluación de ocupación de los parqueaderos y la propuesta de estrategias operacionales en el caso de saturación.
- Seguimiento a la siniestralidad vial en las vías internas y perimetrales del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle.
- Caracterización de los viajes Origen-Destino para cada una de las edificaciones que se adelanten, reparto modal de dichos viajes y distribución horaria.

6.2 Una vez se implemente la intersección de la Calle 180 por Carrera 13, el promotor del Proyecto plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberá realizar seguimiento permanente durante las 7 etapas de construcción del proyecto y de ser el caso implementar las medidas de mitigación que permitan una adecuada operación de la intersección.

6.3 El plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberá hacer seguimiento a las medidas de mitigación a los cinco (5) años después, contados a partir de la entrada en operación de la Etapa 7

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle deberá proponer e implementar otras soluciones. Este seguimiento deberá ser realizado desde la entrada en operación del Proyecto hasta pasados 5 (cinco) años después contados a partir de la entrada en operación de la Etapa 7.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

A partir de la fecha de expedición del acto administrativo mediante el cual se adopte el Plan Parcial de Desarrollo Ciudad La Salle, es responsabilidad del Promotor o titular de la licencia de urbanismo o construcción realizar ante el IDU la solicitud de acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución de las diferentes etapas, (diagnóstico, estudios y diseños, adquisición predial, ejecución de obras, entre otros), para el recibo de los proyectos de infraestructura vial y espacio público incluidas en la presenta acta, a través del proceso o procedimiento establecido por dicha entidad en el marco de sus competencias.

Coordinar con el IDU y demás entidades competentes los aspectos técnicos, procedimiento, cronograma de ejecución y entrega de las obras y propuestas descritas en los numerales 2, 3 y 4 de la

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

presente Acta, una vez la Modificación del plan parcial de Desarrollo Ciudad La Salle sea adoptada.

Los estudios y diseños de señalización deberán ser presentados para revisión y aprobación de la Subdirección de Señalización previo al inicio de las obras de infraestructura relacionadas en el Numeral 4 de la presente Acta de acuerdo con las etapas previstas por el proyecto.

Para la construcción de cada una de las etapas del plan parcial con las respectivas obras de mitigación se deberá presentar el plan de manejo de tránsito para revisión y aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

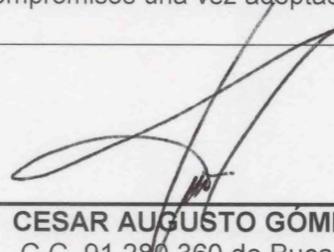
En el caso que se evidencie que se requieren medidas de mitigación adicionales de infraestructura, señalización o semaforización en el área de influencia, producto de la operación de estos usos o de la operación del plan parcial en su totalidad, estará a cargo del proyecto su implementación y serán evaluadas en los respectivos estudios de movilidad.

La ejecución de las obras definidas en la presente Acta será gestionada por el Representante Legal del plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle, directamente con las entidades de la Administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas. Es responsabilidad del titular del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

En caso de que las medidas aquí contenidas no se ejecuten en el término y forma convenida, esta Entidad dará inicio a las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación de las diferentes etapas del Proyecto se ejecute la totalidad de las obras de señalización, semaforización e infraestructura pactadas, según corresponda.

El Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de Movilidad podrán, de manera individual o en conjunto, hacer exigible el cumplimiento de estos compromisos una vez adoptado el plan parcial de desarrollo Ciudad La Salle.

JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
C.C. 1.026.558.244
Subdirector de Infraestructura



CESAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. 91.280.360 de Bucaramanga (Sant.)
Representante Legal de MARVAL S.A.

Anexo: Certificaciones de Existencia y Representación Legal - Copia de la Cédula de Ciudadanía